



capital, el documento deberá presentarse dentro de los dos o tres meses siguientes a la fecha del mismo, dependiendo si el documento es otorgado en el país o fuera del país respectivamente.

- Cuando se trate del aumento por capitalización de las cuentas del patrimonio, o disminución de capital, el documento deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha del mismo.

¿CÓMO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN?

Presentar copia autentica de la certificación del revisor fiscal o contador, o del acta, documento o escritura pública, según el caso en cualquiera de nuestras sedes.

¿CÓMO REGISTRAR LAS MODIFICACIONES EN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES?

- Cancelar los derechos de inscripción que liquidará el cajero.
- La inscripción de los aumentos de capital suscrito y sus disminuciones causan adicionalmente un Impuesto de registro a favor del Departamento de Norte de Santander.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Para aumentos de capital suscrito, la base gravable la constituye el valor del aumento del capital suscrito, esto es, la diferencia entre el capital suscrito que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio, y el nuevo valor que informa el documento, a una tarifa del 0,75% sobre el valor del aumento.

- Cuando se trate de la disminución del capital, el impuesto de registro se liquida sin cuantía, que equivale a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes a la fecha de solicitud de inscripción.
- Cuando únicamente se informe el aumento del capital pagado, no se causará impuesto de registro.
- Cuando en el capital de la sociedad participen entidades públicas y particulares, la base gravable está constituida por la proporción del capital suscrito que corresponda a los particulares.
- Cuando se informe el aumento del capital asignado a una sucursal de sociedad extranjera, no se liquidará el impuesto de registro pues este acto está exento de este gravamen.

LUGAR DE REGISTRO

Las modificaciones del capital suscrito y pagado de las sociedades por acciones, se inscribirán en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar del domicilio principal de la sociedad.

25

CÓMO REGISTRAR LAS MODIFICACIONES EN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES





¿QUÉ ES EL CAPITAL SUSCRITO?

Es la parte del capital autorizado que los accionistas de una sociedad por acciones se comprometen a pagar, más exactamente corresponde a los aportes que los socios entregan a la compañía y que pueden ser pagados de contado o a plazos

¿QUÉ ES EL CAPITAL PAGADO?

Es la parte del capital suscrito que ha sido efectivamente cancelado por los accionistas.

¿CUÁLES SON LAS SOCIEDADES POR ACCIONES?

- Las sociedades anónimas.
- Las sociedades en comandita por acciones.
- Las sociedades por acciones simplificadas.

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

¿QUÉ DOCUMENTO SE REGISTRA?

Cuando el aumento obedece a una emisión de acciones por reglamento de colocación:

Debe presentarse una certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad (quien debe estar inscrito previamente en el registro mercantil) indicando el valor del aumento y la nueva composición del capital suscrito y/o del pagado, según se trate.

En caso de tratarse de una sociedad por acciones simplificada SAS, si no tiene inscrito en el registro mercantil revisor fiscal, la certificación en mención la debe firmar el contador de la sociedad.



En la certificación deberá indicarse la fecha de vencimiento del plazo para suscribir las acciones cuando se trate del aumento del capital suscrito.

Cuando el aumento obedezca a una capitalización de cuentas del patrimonio puede presentarse para registro, cualquiera de los siguientes documentos:

Acta de asamblea general de accionistas en donde conste la decisión de aumento del capital suscrito indicando la fuente del aumento (capitalización de utilidades, reservas, etc.).

Certificación del revisor fiscal informando el aumento e indicando la fuente del aumento.

La escritura pública que contenga el aumento de capital autorizado, o cualquier otra reforma y también el aumento del capital suscrito y pagado por concepto de la capitalización.

Cuando el aumento del capital suscrito y pagado es consecuencia de una transformación, fusión o escisión de sociedades, el documento idóneo para registro será el documento en el que consta la reforma estatutaria sin que se requiera certificación adicional.

En todo caso cuando el pago de los aportes se realice con el aporte de un bien inmueble el aumento debe constar en escritura pública, para lo cual se deberá anexar copia del recibo de pago del impuesto de registro en la oficina de instrumentos públicos, o la constancia de la inscripción de la escritura en cualquiera de los inmuebles en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria



DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

La disminución del capital se tendrá como una reforma del contrato social y por tanto, debe formalizarse mediante la respectiva escritura pública. Con excepción de las sociedades por acciones (SAS), cuya reforma puede constar en acta, y las sociedades constituidas por documento privado que al momento de la reforma cumplan con los requisitos del artículo 22 de la ley 1014 del 2006, anexando la respectiva certificación por parte del representante legal.

Cuando la disminución implique un efectivo reembolso de aportes se debe contar con autorización por parte de la Superintendencia de Sociedades para realizar la operación.

Sin embargo y en virtud de la autorización general creada por la Superintendencia de Sociedades mediante resolución No. 220-004850 de 2012 no es necesario solicitar la autorización cuando la sociedad no se encuentre sometida a vigilancia y control de la superintendencia de sociedades, ni a la vigilancia de otra superintendencia y que no estén incursas en alguno de los presupuestos señalados en el artículo 2 de la resolución en mención.

De lo anterior se deberá dejar constancia en el acta o presentar declaración suscrita por el representante legal.

PLAZO PARA SOLICITAR EL REGISTRO

- Cuando se trate del aumento por capitalización de las cuentas del patrimonio, o disminución de